

The page features a decorative graphic on the right side consisting of three overlapping circles in shades of blue, arranged vertically. Two thin blue lines intersect at the top left and extend diagonally across the page, framing the circles and the text area.

RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 17 AL 21 DE MAYO DE 2021

BdC
24/05/2021

INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

La Administración Federal de Ingresos Públicos estableció que la solicitud de inscripción de las personas jurídicas se realizará a través del servicio denominado “Inscripción y Modificación de Personas Jurídicas”, a cuyo efecto el responsable -representante legal o sujeto autorizado- accederá con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) y su Clave Fiscal habilitada con Nivel de Seguridad 3 o superior.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 4991](#)

RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

La AFIP suspende hasta el 31 de agosto de 2021, inclusive, la condición de que el monto de cada cuota no podrá ser superior al promedio de ingresos, para los contribuyentes que al 19 de abril de 2021 o a la fecha de la solicitud de adhesión al plan de facilidades de pago, registraran como actividad principal alguna de las consignadas como “sectores críticos”.

Asimismo, se sustituye en los cuadros referidos a “cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación” del anexo II de la RG 4268, la expresión “vigencia transitoria desde el 20/08/2019 al 30/06/2021”, por la expresión “vigencia transitoria desde el 20/08/2019 al 31/08/2021”.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 4992/2021](#)

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES

AFIP incrementa el monto de las cotizaciones previsionales fijas del Régimen Especial de Seguridad Social -con excepción del importe correspondiente a la Cuota de Riesgo del Trabajo-, que deberán ingresar mensualmente los empleadores del personal de casas particulares por cada uno de los empleados, de acuerdo con las horas semanales trabajadas y la condición de los trabajadores, activo o jubilado.

Los nuevos valores resultarán de aplicación respecto de los aportes y contribuciones que se devenguen durante los períodos mayo a diciembre de 2021.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 4993/2021](#)

ASIGNACIÓN ESTÍMULO PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

El Poder Ejecutivo Nacional oficializó el pago de la asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, por tres (3) períodos mensuales y consecutivos al personal de la salud. El monto de la asignación estímulo será de pesos seis mil quinientos (\$6500) mensual.

Por su parte, el Ministerio de Salud en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo reglamentaron el procedimiento para la gestión y el pago de la asignación estímulo.

✓ [Decreto \(PEN\) 332/2021 y Res. Conj. \(MS\) y \(MTEySS\) 8/2021](#)

MEDIA SANCIÓN AL PROYECTO DE GANANCIAS PARA SOCIEDADES

Con 124 votos a favor y 104 en contra, se dio media sanción en la Cámara de Diputados y giró al Senado el proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo.

Respecto al dictamen elaborado en comisión hubo un cambio “fundamental” para lograr un mayor acompañamiento: se elevó el tope de la categoría intermedia que pasó de 20 millones a 50 millones de pesos”.

El proyecto propone que por ganancias de hasta 5.000.000 de pesos, las empresas pagarán una alícuota del 25%; sobre ganancias de entre 5.000.000 y 50.000.000 de pesos, pagarán el 30%; y finalmente, sobre ganancias superiores a 50.000.000 de pesos pagarán el 35%, siempre con el criterio escalonado y progresivo, ya que si una empresa supera los 50 millones, pagará por los primeros 5 millones, el 25 por ciento, luego el 30 y por el resto de lo que supere los 50 millones, recién abonará el 35 por ciento

✓ [Más información](#)

DEVOLUCIÓN DE GANANCIAS A EMPLEADOS Y JUBILADOS

La devolución de Ganancias a empleados y jubilados de acuerdo a la nueva ley del impuesto sancionada hace ya más de un mes, se hará en 5 cuotas a partir del mes de julio, señala un comunicado del Gobierno.

Así fue anunciado por el Poder Ejecutivo dentro del paquete de medidas para sostener la economía en este nuevo periodo de aislamiento obligatorio.

✓ [Más información](#)

PROGRAMA REPRO II MAYO

El Gobierno nacional incorporó al Programa de Recuperación Productiva (Repro II) nuevos sectores a las denominadas actividades críticas incluyendo comercios de rubros esenciales, no esenciales y centros de compras del área metropolitana, y a la vez amplió la cobertura y monto para trabajadores independientes monotributistas y autónomos.

También se anunció que la inscripción al Programa será desde el miércoles 26 de mayo hasta el 1 de junio.

El programa Repro II vigente presentará "importantes cambios", entre los cuales se destaca en primer lugar el incremento del monto máximo del beneficio a \$22.000 por relación laboral para las empleadoras y los empleadores encuadrados en los sectores críticos y salud, que en abril llegaba hasta los \$18.000.

Las empresas pertenecientes a los sectores críticos particularmente afectados por la actual coyuntura contarán con una reducción del 100% de las contribuciones patronales destinadas al SIPA, según se desprende de la nueva normativa.

✓ [Resolución \(MTEySS\) 266/2021 y 267/2021](#)

Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó. Todo el detalle lo puedes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos puedes seguir en redes sociales como [@blogdelcontador](https://twitter.com/blogdelcontador). ¡Hasta la próxima!